REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA

Santa Marta, dieciocho (18) de diciembre de dos mil veinte (2.020)

Ref.: PROCESO VERBAL ACCION POSESORIA SEGUIDO POR JOSE LUIS GONZALEZ DAZA CONTRA PERSONAS INDETERMINADAS

Rad.: 47-001-31-53-002-2020-00130-00.

ASUNTO

Procede esta agencia judicial a pronunciarse acerca de la admisibilidad de la presente Demanda Verbal seguido por JOSE LUIS GONZALEZ DAZA CONTRA PERSONAS INDETERMINADAS, a fin de que se proteja la posesión que afirma detentaba sobre el inmueble con matricula inmobiliaria número 080 – 112883 objeto del negocio jurídico.

CONSIDERACIONES

Una vez revisada la demanda y sus anexos advierte el despacho que se encuentran conformes a lo que dispone para el caso los artículos 82, 83,84 y 384 del C.G.P. del C.G.P.

Por lo anterior, se

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la demanda verbal posesoria promovida por JOSE LUIS GONZALEZ DAZA contra PERSONAS INDETERMINADAS.

SEGUNDO: Correr traslado al demandado por el término de veinte (20) días que se surtirá con la notificación de esta providencia en la forma establecida en el Código General del Proceso y Dcto. 806 de 2020, y la entrega de la copia de la demanda y sus anexos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIELA DIAZGRANADOS VISBAL
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA

Por estado No. 001 de esta fecha se notificó el auto anterior.
Santa Marta, 12 de enero de 2020.
Secretaria, _____.